

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 001

CAPITAL		\$ 40.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERE S	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
jul-21	25,77%	30	\$ 859.000,00
ago-21	25,86%	30	\$ 862.000,00
sep-21	25,79%	30	\$ 859.666,67
oct-21	25,62%	30	\$ 854.000,00
nov-21	23,91%	22	\$ 584.466,67
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$4.019.133,33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00206-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : ARGENIDA DEL CARMEN NAVARRO AVILA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int No.1284

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses corrientes y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, además pretende cobrar meses con 31 días cuando deben ser de 30 días, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 001

Capital	\$ 40.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 04 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 (de auto 22 de julio de 2021).	\$ 553.280,00
Intereses moratorios desde el 23 de enero de 2021 hasta el 13 de noviembre de 2021.	\$ 4.019.133,33
TOTAL	\$ 44.572.413,03

TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON TRES CENTAVOS (**\$44.572.413,03**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0922beebe8db8f2558001f9a4e61e77b27b682ee78c0186dfe3914a5eace8e49**

Documento generado en 02/12/2021 07:55:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>